



# Resolución Directoral

El Agustino, 23 de abril de 2014

Visto, el Expediente N° 14-006063-004, que contiene el Informe N° 123-2014-HNHU-ULOG, de fecha 7 de abril de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita se autorice la modificación de los ítems contenidos en los procesos de selección contenidos en los numerales 1, 2, y 33 del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU/DG, de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe N° 123-2014- HNHU-ULOG, de fecha 7 de abril de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística comunica que en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital, se encuentran incluidos los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Alimentos con un monto estimado de S/. 254 126,85, ítem único, numeral 1; la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Alimentos, con un monto estimado que asciende a la suma de S/. 56 191,43, ítem único, numeral 2; la Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio, con un monto estimado de S/. 414 304,92, ítem único, numeral 33; sin embargo, indica que de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de Adquisiciones, Contrataciones, Información y Programación de Logística, como resultado del requerimiento formulado y del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, estos procesos cuentan mayor cantidad de ítems, por lo que solicita se autorice la incorporación de los ítems faltantes en el Sistema Electrónico de Contrataciones a través de la opción de Fe de Erratas;

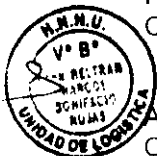
Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística se desprende que solicita autorización para efectuar correcciones de los procesos de selección señalados, los que serán realizados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, y que no van a modificar información relacionada al tipo de proceso, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que permita la referida corrección;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe 123-2014-HNHU-ULOG y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 569-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



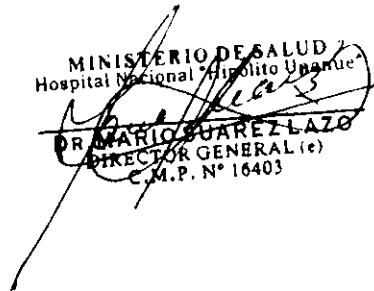
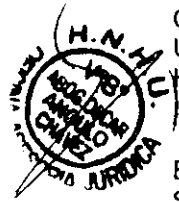
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la corrección de los ítems contenidos en los procesos de selección que se detallan en Anexo N° 01 y que se encuentran comprendidos en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 11 Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU/DG, de fecha 15 de enero de 2014.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal web del Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MGSL/DAAB/OACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
Archivo